



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Depositaria de los fondos provinciales de Zaragoza.

MES DE JUNIO DE 1862.

Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondientes al citado mes de Junio, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Rs.	cs.
Primeramente son cargo ciento cuarenta y seis mil doscientos diez y siete rs. cuarenta y ocho céntimos que resultaron existentes en fin del mes anterior.	446217	48
Id. ingresados en este mes por productos generales.	4004	21
Id. de Instrucción pública.	1200	
Id. de Beneficencia.	76779	94
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto.	308174	03
Id. de reintegros.	90	40

Movimiento de fondos.

Por las traslaciones de caudales ocurridos en este mes.	439630
Total cargo.	696093 06

DATA.

Cap. 1.º—Art. 1.º Son data nueve mil setecientos cuatro reales treinta y tres céntimos, satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	9704	33
2.º Id. por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.	23430	
3.º Id. por comisiones especiales.	4000	

4.º Id. por administración, conservación y reparación de fincas provinciales.	6819	
Cap. 2.º—Art. 1.º Id. por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	5033	32
2.º Id. por las de Instrucción primaria.	4942	64
3.º Id. por las de escuelas especiales.	2327	
Cap. 3.º—Art. 4.º Id. por los del hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta ciudad.	207297	40
2.º Id. por las de la Casa de Misericordia de id.	55859	19
3.º Id. por las de los Hospicios é Inclusas de Calatayud y Tarazona.	39109	64
4.º Id. por la de la Junta provincial de Beneficencia.	1583	
Cap. 5.º—Art. 1.º Id. por las de corrección pública.	2036	
Cap. 6.º—Satisfecho por las de montes.	6076	
Cap. 7.º—Art. 1.º Id. por la de médicos de baños de esta provincia.	1974	53
4.º Id. por las de quintas.	4872	
Cap. 8.º—Art. 4.º Id. por donativos y otros gastos voluntarios.	833	
Cap. 9.º—Unico. Id. por gastos imprevistos.	13183	84

Movimiento de fondos.

Id. por remesas de fondos hechas á los establecimientos de Beneficencia etc.	160630
Total data.	548410 89

RESUMEN.

Importa el cargo.	696093 06
Id. la data.	548410 89
Existencia para el mes siguiente.	147682 17

De forma que importando el cargo seiscientos noventa y seis mil noventa y tres reales seis céntimos y la data quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez reales ochenta y nueve céntimos, según queda espresado, resulta un saldo ó existencia de ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y dos rs. 17 céntimos de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio de 1862.—V.º B.º.—El Gobernador, Navascués.—El depositario de fondos provinciales, Francisco Ortiz.

Diputacion provincial de Pontevedra

Cumpliendo la Diputacion con uno de sus anteriores acuerdos aprobados por Real Orden de 4 de Agosto y consignado el crédito en el presupuesto del corriente año, publica el siguiente programa para la adjudicacion de un premio el dia 30 de Abril de 1863.

Artículo primero. La Diputacion abre concurso público para adjudicar un premio de 10000 reales, al autor de una memoria en donde se demuestre razonadamente á juicio de la misma corporacion.

1.ª La recompensa ó medio mas eficaz de fomentar las plantaciones y repoblacion del arbolado en esta provincia, y particularmente en las especies de roble, pino y castaño.

2.ª El medio mas fácil de generalizar el cultivo de las yerbas ferrageras mas propias para la provincia, espresando las que sean por sus nombres científicos y los que tenga en el pais, ó bajo el que sean mas conocidas en esta ó otras provincias.

3.ª Cuál será el estímulo mas eficaz para conseguir generalizar entre los labradores de esta provincia la formacion de praderias.

4.ª Cuáles serán los puntos mas á propósito y convenientes de la provincia para establecer la cria y fomento de la raza vacuna inglesa.

5.ª Con qué aliciente ó cómo se generalizará la propagacion de dicha raza combatida por la preocupacion ó ignorancia de los criadores menos instruidos.

6.ª Cómo llegará á conseguirse mas facilmente el mejoramiento de establos y mayor cuidado, aseo y limpieza en los ganados.

Proponiéndose la Diputacion por medio de este concurso, no solamente obtener los datos, noticias y soluciones que van reseñadas para su aplicacion práctica, sino tambien hacer que dicha memoria sea leida como obra de instruccion en las escuelas, principalmente en las rurales de esta provincia, acordó tambien

Art. 2.º Que la memoria deberá empezar por una demostracion de la utilidad y ventajas que reportaria la provincia en general y las poblaciones y el agricultor en particular, con el cultivo del arbolado, de las yerbas ferrageras, formacion de praderias y mejoramiento del ganado vacuno por medio de la introduccion de la raza inglesa y buen sistema para su cuidado.

Art. 3.º Que manifieste la clase ó clases de arbolado que con

mejor éxito debe fomentarse en cada partido judicial de la provincia, y lo mismo respecto á yerbas; lo cual se deducirá de la naturaleza y circunstancias del suelo, que se espresarán.

El concurso queda abierto desde el dia de la publicacion de este programa en la *Gaceta de Madrid*, y cerrado en 30 de Abril de 1863 hasta cuyo dia se recibirán en el Gobierno civil de la provincia todas las memorias que se presenten.

Podrán optar al premio todos los que presenten memorias segun las condiciones establecidas en este programa, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos de la Diputacion; pero las memorias deberán estar escritas en castellano.

Todas las memorias se presentarán en pliego cerrado, sin firma ni la menor indicacion del nombre del autor, llevando por encabezado el lema que aquel quiera poner, y al pliego acompañará otro tambien cerrado en cuyo sobre esté puesto el mismo lema de la memoria, y dentro el nombre del autor y sitio de su residencia.

Los dos pliegos se entregarán en mano del Sr. Gobernador civil Presidente de la Diputacion, quien dará recibo, espresando el lema con que se presenta.

Designada la memoria merecedora del premio se abrirán acto continuo el pliego ó pliegos que tengan los mismos lemas que aquella, para conocer el nombre de su autor ó autores.

Seguidamente el Presidente lo proclamará y se quemarán en seguida los mas pliegos que encierran los demas nombres.

En sesion pública se leerá el acuerdo de la Diputacion por el que se adjudique el premio que recibirá el agraciado de mano del Presidente.

Sino se hallase en Pontevedra, podrá delegar persona que lo reciba en su nombre.

No se devolverán las memorias originales, sin embargo podrán sacar copia de ellas en la Secretaría de la Diputacion los que presenten el recibo dado por el Sr. Presidente.

Pontevedra 21 de Agosto de 1862.—El Gobernador Presidente, José Mateo de Urrutia.—P. A. de la Excm. Diputacion, el Vocal secretario, Benito Varela Torres.

Junta provincial de Beneficencia de la provincia de Guadalajara.

En virtud de acuerdo celebrado por esta Junta á consecuencia de expediente formado por el Ingeniero de montes de la provincia, se ha señalado el dia 30 de Setiembre próximo venidero, para la subasta de dos carboneos en la dehesa de la beneficencia provincial denominada Comun de Solanillos, situada entre los pueblos de Cobeta, Ablanque, La Riva, Luzon, Rata, Ciruelo, Mazarete, Tovillos y Anquela, correspondiente á los partidos judiciales de Molina y Cifuentes.

El uno de ellos consiste en 23325 arrobas, que se calcula producirá la superficie de monte que se halla limitada al E. por las Moratillas, Cerrada de Benito Alanze y Manuel Sanz, O. rio del Castillo, S. pradera de la Fuensalida y N. arroyo de Hoya la Osa.

El otro consiste en 3390 arrobas que se calculan producirán los pinos inmadurables de corta edad que se hallan completamente muertos á consecuencia del incendio ocurrido en la dehesa el 7 de Setiembre del año próximo pasado.

La subasta se celebrará en esta ciudad el citado dia 30 de Setiembre á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, con asistencia de la Junta, hallándose de manifiesto las condiciones facultativas y económicas en la secretaria de la misma, desde hoy.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de 34987 rs. 50 céntimos para el primero y 4237 reales 57 cént. para el segundo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse precisamente como garantia para tomar parte en esta subasta, será de 4500 rs. el primero y 500 el segundo, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito en la depositaria de beneficencia de esta provincia.

Sobre la proposicion mas ventajosa se abrirá licitacion verbal durante un cuarto de hora, siendo la primera mejora de 100 rs. y quedando los demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 rs.

Guadalajara 28 de Agosto de 1862.—El Presidente, Rufo de Negro.—Por acuerdo de la Junta, Emeterio de Soto, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado

del anuncio publicado con fecha 28 de Agosto, y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion en publica subasta de carboneos en la dehesa de Solanillos, perteneciente á la beneficencia de Guadalajara, se compromete á ejecutar el primero con estricta sujecion á las condiciones por la cantidad de... y el segundo por lo de... (aqui la proposicion), admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se espresase determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente.

Universidad literaria de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Universidades la matrícula para las facultades de Teología, Derecho en su seccion de Derecho civil y canónico y Filosofía y Letras, estará abierta desde el 16 al 30 de Setiembre próximo, ambos inclusive, durante los cuales se verificarán los exámenes extraordinarios de los alumnos habilitados por los señores catedráticos, de los admisibles en los ordinarios que no se hubieren presentado de los suspensos, y de los que desee mejorar la calificacion obtenida en los ordinarios.

Los que hayan de matricularse en cualquiera de las facultades espresadas, presentarán en la secretaria general por si ó por persona delegada una papeleta en que bajo su firma espresen las asignaturas que se proponen estudiar en el curso, cuyo documento deberá tambien estar suscrito por el padre ó guardador del alumno, y si estos no residen en la capital, por persona domiciliada en ella, anotando ambos la señas de su habitacion. Los alumnos que pretendan ingresar en los estudios de las mencionadas facultades, ó que teniéndolas comenzadas, procedan de otros establecimientos, presentarán además de la papeleta de que se hace mérito anteriormente una solicitud dirigida al Sr. Rector, acompañada de los documentos que acrediten su estudios anteriores. No serán admitidos á la matrícula de una asignatura los que no hayan probado las que segun los programas generales deban estudiarse, previamente.

Los que se matriculen de las facultades de Teología ó Derecho, satisfarán por matrícula 280 reales, aunque cursen una sola asignatura: los de Filosofía y Letras pagarán 200 reales, si se matriculasen en

dos ó mas asignaturas y 60 por una sola: los que estudien asignaturas de diferentes facultades satisfarán los derechos correspondientes á cada una de ellas, á no ser que todas formen parte de una misma carrera, en cuyo caso solo deberá abonar el alumno los derechos señalados á la facultad que curse. El pago se verificará en dos plazos iguales; el primero al solicitar la inscripción y el segundo antes de entrar en el exámen del curso, á escepcion de los que estudien una asignatura de la facultad de Filosofía y Letras, que la ejecutarán en un solo plazo al tiempo de ser admitidos á matrícula.

Los alumnos de la Facultad de Derecho que, segun los programas generales deseen ganar algun año de práctica privada, presentarán su solicitud acompañada de una certificación del profesor á cuyo estudio se propongan asistir, ó de estar matriculados en la Academia Juridico-práctica Aragonesa, autorizada al efecto por Real orden de 28 de Marzo de 1860, en la cual se expresará haber sido admitidos á hacer la mencionada práctica privada. Este documento deberá estar autorizado en el primer caso con el V.º B.º del Decano del colegio de Abogados, y en el segundo por el Secretario de aquel establecimiento con el V.º B.º de su Presidente. Con la debida anticipacion se fijará en el sitio acostumbrado el cuadro de asignaturas, profesores, libros de testo, ocales, días y horas en que han de darse las lecciones del curso que comenzará el 2 de Octubre próximo.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 31 de Agosto de 1862.—El Secretario general, Valentin Sambricio.

La conducta de herrero de San Martin de Moncayo queda vacante desde el día 29 de Setiembre próximo, por concluir la contrata el que hoy desempeña dicho cargo. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al presidente de la corporacion hasta el 20 del mencionado mes de Setiembre en que se proveerá y tambien se les enterará por el mismo de las condiciones que han de regir al efecto.

Se halla vacante la plaza de veterinario y herrador de la villa de Isaba, en la provincia de Navarra,

por estar para espirar el tiempo para que fue nombrado el que en la actualidad la desempeña. Su dotacion consiste en 3000 rs. vn. anuales, y las condiciones las que para los que gusten enterarse de ellas se encuentran en la secretaría del que suscribe. Los aspirantes dirigirán sus instancias para el día 20 del próximo Setiembre en que se procederá á la eleccion y nombramiento; previniendo que el agraciado deberá dar principio á su desempeño en el día 29 del propio mes de Setiembre.

La conducta de Médico de la villa de Loarre se halla vacante: su dotacion consiste en 5000 rs. vellon pagados por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre de cada año. Los aspirantss dirigirán sus solicitudes á la secretaria de esta corporacion hasta el día 20 del próximo Setiembre que se proveerá. Al agraciado se le autorizará por la misma corporacion para contratar con los pueblos de Anies. Sarsa y Linás que distan una hora de la villa, cuyos pueblos han sido servidos muchos años por los médicos que ha habido en la misma villa.

Las profesiones de médico y cirujano de la villa de Longares se hallan vacantes desde el próximo San Miguel de Setiembre; la dotacion anual del primero, consiste en 200 rs. vn. satisfechos del presupuesto municipal como facultativo de beneficencia, y 6000 rs. por el vecindario á cargo de una Junta que responde de dicha dotacion, pagada en granos de buena calidad en el mes de Setiembre: ademas de esto, el profesor de medicina que sea agraciado disfrutará del anejo de Alfamen del que recibirá 2000 rs. en la misma forma. La del cirujano consiste en 200 rs. por beneficencia y 3500 rs. del modo ya expresado, siendo de su cargo la rasura y sangria, de lo que recibe por separado 40 anegas de trigo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el 24 de Setiembre al Sr. Alcalde de la misma, como presidente de dicha Junta.

Parte no oficial.

Compañías Hispano-Portuguesas.

El Consejo de administracion ha convocado á junta general extraordinaria de la Ganadera para el día 3 de Octubre próximo. Siendo el objeto de la junta el conocimiento del estado de la sociedad, su estado presente y lo que convenga acordar para su porvenir, la Direccion ruega á todos los Sres. Socios su asistencia por sí ó por medio de cartas poderes. Para poder tomar parte en la junta los Sres. Socios se servirán presentarse con antelacion á recoger la papeleta de entrada que recibirán de la Direccion, calle de Luzon, 11, 2.º haciendo constar su personalidad y teniendo cubiertas sus sus obligaciones.

Nueva feria de ganados en Ateca.

Del 14 al 20 del próximo Setiembre á continuacion de la de Catalunyaud, tendrá lugar en la villa de Ateca, una nueva feria anual, substituyendo la de Villarroya que se ha suprimido.

La buena posicion que ocupa para este objeto, la importancia de su comercio, las arcadas y espaciosas posadas para la comodidad de los concurrentes, las muchas anchuras para la colocacion de ganados, puestos francos para los vendedores, y el surtido y baratura de sus tiendas, hacen esperar será una de las mejores y mas importantes del Reino

El día 8 del próximo mes de Setiembre á las once de su mañana, se arrendará en pública subasta que tendrá lugar en el despacho del escribano de esta villa de Belchite D. Gregorio Naval, bajo el tipo de 6000 rs. vn., la dehesa llamada El Real, perteneciente á una sociedad representada por D. Jose Maria Marin, propietario y ganadero vecino de la misma villa; cuyo arriendo dará principio en el día de la subasta y linará en 31 de Agosto de 1863. Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en dicha subasta.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los Boletines oficiales números 451, 452 y 453 de este año.

Cuenta general del Depositario, con su carpeta.

Id. particular de contribuciones, con id.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resúmen y agravio con arreglo al modelo inserto en el Boletin oficial núm. 169.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas conforme al modelo publicado en el Boletin oficial núm. 173.

Id. de consumos.

Amillaramientos segun el último modelo.

Recibos de talon territorial, de subsidio y consumos.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Cartillas de evaluacion para la nueva estadística.

Pólizas de consumos.

Papeletas de aviso.

Id. de conminacion.

Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y muertos mensuales.

Resúmenes segun el último modelo.

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganadería.

Id. de colonos.

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

Un librito de la ley de consumos con su instruccion.

IMPRENTA

de Antonio Gallifa.

COLEGIO DE ESCUELAS PIAS DE ZARAGOZA.

Curso de 1862 á 1863.

Cuadro de los Profesores de dicho Colegio, con las asignaturas y horas de enseñanza.

Años.	Asignaturas.	Profesores.	Leciones.		Horas.		Lugar.
			Mañana.	Tarde.	Mañana.	Tarde.	
1.º	Gramática latina y castellana. Doctrina cristiana é historia sagrada. Principios y ejercicios de Aritmética.	Internos. P. Manuel Hernandez.	Dos diarias.		9 ½ á 11.	2 á 3 ½.	Los del Instituto y coleccion de PP. escolapios.
		Esternos. P. Joaquin Bralla.	Idem.		8 á 9 ½.	2 á 3 ½.	Idem.
		Internos. P. Manuel Hernandez.	Lunes Miércoles y Viernes.		7 ½ á 9.		Idem.
2.º	Gramática latina y castellana. Nociones de geografia descriptiva. Principios y ejercicios de geometria.	Esternos. P. Joaquin Bralla.	Idem.		9 ½ á 11.	2 á 3 ½.	Idem.
		Internos. P. Manuel Acero.	Martes, Jueves y Sábados.		7 ½ á 9.		Idem.
		Esternos. P. Joaquin Bralla.	Idem.		9 ½ á 11.		Idem.
3.º	Ejercicios de análisis, y traduccion latina y rutil- mentos de lengua griega. Nociones de historia general y particular de España. Aritmética y álgebra.	Esternos. P. Joaquin Bralla.	Idem.		9 ½ á 11.	2 á 3 ½.	Idem.
		Internos. P. Manuel Acero.	Idem.		7 ½ á 9.		Idem.
		Esternos. P. Joaquin Bralla.	Idem.		9 ½ á 11.		Idem.
4.º	Elementos de retórica y poética. Ejercicios de traduccion de lengua griega. Elementos de geometria y trigonometria. Lengua francesa.	Esternos. P. Joaquin Bralla.	Idem.		9 ½ á 11.	2 á 3 ½.	Idem.
		Internos. P. Manuel Acero.	Idem.		7 ½ á 9.		Idem.
		Esternos. P. Joaquin Bralla.	Idem.		9 ½ á 11.		Idem.

Zaragoza 16 de Agosto de 1862.—Alejandro Maseli de S. Simeon, Rector.

Zaragoza 26 del Agosto de 1862.—Aprobado.—El V. R. I. Dr. Pedro Ortiz de Urbina.

Es copia del original que obra en la Secretaria del Colegio.—Manuel Acero Secretario.

IMPRIMTA
de Antonio Colla